

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

### **CONVOCATORIA para integrar la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil once.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDAN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL ONCE.

La Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 52, fracción XVII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y 6o. del Acuerdo General 37/2001, que establece el procedimiento para formar anualmente la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los Organos del Poder Judicial de la Federación, las formalidades para su nombramiento, así como sus derechos y obligaciones, modificado por el diverso 34/2004, emite la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

Dirigida a todas las personas que estén capacitadas para formular dictámenes en cualquier área de la ciencia, técnica, arte u oficio necesarios para el auxilio de la administración de justicia y que reúnan los requisitos que se precisarán en las bases de la presente.

La lista de personas que puedan fungir como peritos ante los Organos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil once, se elaborará conforme a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.** Podrán participar todas aquellas personas que tengan título profesional en el arte, ciencia o técnica, sobre los cuales debe dictaminarse, en caso de que estén legalmente reglamentados; o tengan conocimientos relacionados con el arte, ciencia o técnica respectiva, en caso de que no estén legalmente reglamentados.

**SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS.** Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Tener título profesional en el arte, ciencia o técnica sobre los cuales deba dictaminarse, en caso de que estén legalmente reglamentados;
- II. Tener conocimientos relacionados con el arte, ciencia o técnica respectiva, en caso de que no estén legalmente reglamentados;
- III. Contar con un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, excepto cuando la disciplina sea de reciente aplicación, en cuyo caso, el mínimo deberá ser igual al tiempo en que inició la aplicación de la citada disciplina.

La experiencia profesional, se contará a partir de la expedición de la cédula profesional o del documento que lo acredita como poseedor del conocimiento en la especialidad en la que se solicita el registro;

- IV. Observar buena conducta y ser de reconocida solvencia moral;
- V. No haber sido condenado por delito doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia; y,
- VI. No haber sido sancionado por los Organos del Poder Judicial de la Federación, de algún Poder Judicial Estatal, o de la Administración Pública Federal o Estatal por la comisión de alguna falta grave, en el caso de que se hayan desempeñado como servidores públicos.

#### **TERCERA. PERIODO PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y REQUISITOS DE LAS MISMAS.**

Durante la primera quincena de agosto de dos mil diez, en la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, sita en avenida Insurgentes Sur número 2417, piso 7, ala norte, colonia San Angel, delegación Alvaro Obregón, código postal 01000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, deberán entregarse por el interesado o un tercero, las solicitudes por escrito de quienes deseen formar parte de la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los

Organos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil once, a la que se acompañarán los documentos que a continuación se señalan únicamente engrapados en el siguiente orden:

- I. Información curricular actualizada en la que se incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, registro federal de causantes y cédula de identificación fiscal, domicilio particular y en su caso, de oficina, teléfono (proporcionar dos) y estudios realizados;
- II. Escrito en el que se expresará, bajo protesta de decir verdad:
  - a) No haber sido condenado por delito doloso, grave, patrimonial o contra la administración de justicia;
  - b) No haber sido sancionado por los Organos del Poder Judicial de la Federación, de algún Poder Judicial Estatal o de la Administración Pública Federal o Estatal, por la comisión de alguna falta grave, en el caso de que se haya desempeñado como servidor público;
  - c) La materia o materias, rama, arte o especialidad en que sea experto y desea se le inscriba; y,
  - d) Los motivos por los que desea formar parte de la lista;
- III. Dos cartas recientes de personas que lo conozcan (no familiares) y que avalen su conducta y solvencia moral, señalando sus datos personales (nombre, dirección y teléfono);
- IV. Copia fotostática de los tres últimos dictámenes que, en su caso, haya presentado ante algún Organismo Jurisdiccional o institución pública;
- V. Copia certificada del título y cédula profesional, de ser el caso. La certificación de estos documentos deberá ser realizada por notario público, por ambos lados, en caso de contar con documentos emitidos en el extranjero deberán estar apostillados y adjuntar la traducción correspondiente;
- VI. Copia certificada por notario público de alguna constancia con valor curricular, que se tenga y de la cual se advierta la experiencia en la materia de que se trate, para los casos en que el arte, ciencia o técnica no estén reglamentados, abstenerse de presentar credenciales que los acrediten como peritos, emitidas por colegios de profesionistas o instituciones que no cuentan con reconocimiento de validez oficial;
- VII. Fotografía reciente, tamaño infantil, blanco y negro o a color; y,
- VIII. Copia fotostática de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Causantes y Cédula de Identificación Fiscal. En el caso de extranjeros, deberán anexar copia de la forma migratoria compatible con el ejercicio de un empleo.

**CUARTA. CONTINUIDAD DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LA LISTA EN EL AÑO DOS MIL DIEZ.** Las personas que hayan sido consideradas como peritos en el año dos mil diez y que deseen continuar formando parte de la lista, en la Secretaría Ejecutiva mencionada deberán presentar durante la primera quincena del mes de agosto del año en curso, un escrito en el que manifiesten dicha intención y la materia en que se encuentra registrado, asimismo, de ser el caso, actualizar su domicilio y teléfono(s).

En caso de solicitar su inclusión en otras ramas de la lista, deberán reunir los requisitos y presentar por separado la documentación señalada en las bases SEGUNDA y TERCERA de esta convocatoria.

**QUINTA. VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y LISTA.** Durante la segunda quincena de agosto de dos mil diez, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, verificará que las solicitudes y los documentos presentados ante la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, cumplan con lo establecido en esta convocatoria y elaborará una lista preliminar de las personas que presentaron completa su documentación.

**SEXTA. DE LAS OPINIONES ESPECIALIZADAS.** La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Judicatura Federal, podrá realizar los trámites conducentes ante instituciones o asociaciones oficialmente reconocidas o de notorio prestigio, a fin de allegarse opiniones especializadas, en caso de que sea necesario verificar la veracidad de la documentación presentada.

**SEPTIMA. ELABORACION DE LA LISTA PRELIMINAR.** Durante la segunda quincena de septiembre del presente año, y una vez recibida la lista preliminar, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y

Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal la ordenará por ramas, especialidades y circuitos judiciales.

**OCTAVA. APROBACION DE LA LISTA PRELIMINAR POR LA COMISION.** Durante la primera quincena de octubre de dos mil diez, la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, someterá la lista preliminar a la consideración de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para que ordene su difusión.

**NOVENA. PUBLICACION DE LA LISTA PRELIMINAR.** La lista preliminar que apruebe la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, se publicará en la segunda quincena de octubre del año en curso, en los estrados de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como en dos diarios de circulación nacional.

**DECIMA. OBSERVACIONES A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA PRELIMINAR.** Dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista preliminar en los estrados de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas precisadas en la base que precede, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esa lista; las que, en su caso, deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, por cualquier medio impreso o electrónico, excepto correo postal.

**DECIMAPRIMERA. RESOLUCION DE LAS OBSERVACIONES Y SU PUBLICACION.** Las observaciones que se llegaren a presentar, serán sometidas a la consideración de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que resuelva lo conducente en la primera semana de noviembre del año en curso, situación que se notificará a los interesados por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del propio Consejo.

**DECIMASEGUNDA. DE LA EXCLUSION DE LA LISTA PRELIMINAR.** En caso de que la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, determine alguna exclusión de la lista preliminar, la persona no admitida tendrá derecho a solicitar información sobre los motivos que originaron dicha determinación.

**DECIMATERCERA. DE LA APROBACION Y PUBLICACION DE LA LISTA.** En la segunda semana de noviembre del presente año, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, aprobará la lista de personas que puedan fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil once, la cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. En dicha publicación se dará a conocer el número de registro que corresponda a cada uno de los peritos.

**DECIMACUARTA. VIGENCIA DE LA LISTA.** La lista de personas que puedan fungir como peritos ante los Organos del Poder Judicial de la Federación, que se publique, tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

**DECIMAQUINTA.** La Comisión de Carrera Judicial, podrá determinar que una persona sea excluida de la lista, independientemente del tiempo de permanencia en ésta.

**DECIMASEXTA. DE LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA.** Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán decididas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de circulación nacional.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que la presente convocatoria para integrar la lista de personas que puedan fungir como peritos

ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil once, fue aprobada por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de fecha veintidós de junio de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa y Jorge Efraín Moreno Collado. México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

**AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de nueve de junio de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de febrero de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 54/2009, interpuesto por el licenciado Roque José Castilla Santana.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESION ORDINARIA DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, EN EL RECURSO DE REVISION ADMINISTRATIVA 54/2009, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO ROQUE JOSE CASTILLA SANTANA, RESOLVIO:

**UNICO.** En estricto cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 54/2009, y con base en las calificaciones obtenidas por el licenciado **Roque José Castilla Santana** en el caso práctico y examen oral, así como en la ponderación de los factores de desempeño, este Consejo de la Judicatura Federal determina que no resulta vencedor en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito en relación con la Materia Penal.

Notifíquese; personalmente al licenciado Roque José Castilla Santana, y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con testimonio de la presente resolución y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2010.- La Secretaria Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, **María Dolores Omaña Ramírez**.- Rúbrica.